



CLUB LOS CEDROS

**PROTOCOLO DE
PREVENCIÓN COVID-19**

**CLUB DE VERANO
EN CLUB LOS CEDROS**



I.- INTRODUCCIÓN. MARCO REFERENCIAL.-

El 31 de diciembre de 2019, la República Popular China informo públicamente la detección de distintos casos confirmados por laboratorio, de una nueva enfermedad infecto contagiosa, llamada coronavirus (COVID-19).

La enfermedad mencionada, posteriormente se propagó a varios países de distintos continentes y la evolución de este brote epidémico motivó la declaración formal y publica por parte de la O.M.S. de la emergencia pública sanitaria internacional (ESPII) en el marco del Reglamento Sanitario Internacional.

En la República Argentina, el Poder Ejecutivo Nacional ha adoptado distintas medidas para mitigar la propagación y el impacto sanitario de la enfermedad y para ello en el marco de la Emergencia Pública dictada por la Ley N° 27.451 procedió a la ampliación de la emergencia sanitaria mediante el establecimiento de un aislamiento social, preventivo y obligatorio que alcanza toda la sociedad, inclusive al Club Los Cedros (ver DNUs PE 260/20, 297/20, 325/2020, 355/2020, 408/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020, 605/2020, 641/2020 y concordantes; dec. Provincial 132/20 ratificado por ley 15174).

Que, posteriormente el PE también dictó el DNU 576/20 estableciendo el distanciamiento social preventivo y obligatorio como herramienta y método para evitar la propagación de la enfermedad.

En este contexto el PE mediante el DNU 677/20 resolvió que mientras dure el distanciamiento social se podrán realizar algunas actividades deportivas con protocolos autorizados por las actividades provinciales.

La Jefatura de Gabinete del Gobierno Nacional dictó la Decisión Administrativa 1518/20 exceptuó del aislamiento social y de la prohibición de circular a la práctica de deportes individuales y la asistencia a clubes donde se realizan esas actividades.

La resolución 2093/20 de la Jefatura de Gabinete de Ministros del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, en el esquema normativo mencionado, la



CLUB LOS CEDROS

práctica de deportes individuales, conforme la reglamentación allí establecida.

Que la Provincia de Buenos Aires estableció el sistema de fases para controlar la pandemia y permitir distintas actividades de acuerdo a cada fase, conforme lo previsto por el dec. 498/2020 y la Resolución 260/2020.

Que la Municipalidad de Malvinas Argentinas dictó el dec. 6608 (entre otros) en el que autoriza nuevas actividades en concordancia con el sistema de fases y la Resolución 295/2020 del Gobierno Provincial actualiza las fases y en su anexo IV ordena un protocolo para actividades deportivas colectivas que incluyen "natatorios bonaerenses"

Que en este marco el Club Los Cedros ya obtuvo el permiso municipal para la práctica deportiva del tenis y la preparación física individual con entrenador conforme protocolos (con su correspondiente ampliación) y para gastronomía.

Que en el marco de las reaperturas previstas y de acuerdo a la situación sanitaria el Club Los Cedros desarrolla a continuación su protocolo para la actividad de verano al aire libre o colonia de verano.

II.- MARCO PARTICULAR.-

La enfermedad del COVID 19 está causada por el virus conocido como SARS-CoV-2, que resulta altamente infeccioso, contagioso y contra el cual no hay tratamiento efectivo. La mayoría de las personas transita la enfermedad con síntomas leves o sin síntomas. Se sabe que muchas personas infectadas contagian hasta dos días antes de tener síntomas. Esto hace que la enfermedad resulte de fácil propagación.

El COVID 19 se transmite por contacto con otra persona que esté infectada. La enfermedad puede propagarse de persona a persona a través de las gotitas que se expelen en la tos o estornudos, que caen sobre objetos y superficies que al ser tocados por terceros se contagian al tocarse la boca o los ojos. Otra forma de contagio es inhalando las gotas, procedentes de la



CLUB LOS CEDROS

nariz o boca, que hayan esparcido otra persona. Por eso es imprescindible, para prevenir contagios y evitar la propagación de la enfermedad, mantener el debido distanciamiento social. Esto es dos metros entre persona y persona.

Los síntomas de la enfermedad se describen al fijar el procedimiento ante un caso sospechoso.

III.- MARCO LEGAL.-

- 1.- Ley 27.541 y DNU N° 260/2020 del PEN.
- 2.- DNU N° 297/2020, 297/20, 325/2020, 355/2020, 408/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020, 605/2020, 641/2020 del PEN.
- 3.- DNU 576/20 y 677/20 PEN.
- 4.- Decreto N° 132/2020 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos,
- 5.- Resoluciones N° 568/2020 (RESOL-2020-568-APN-MS) y N° 627/2020 (RESOL-2020-627-APN-MS) del Ministerio de Salud de la Nación,
- 6.- Recomendaciones "SARS-Cov-2 Recomendaciones y medidas de prevención en ámbitos laborales" - Anexo II - aprobadas por la Resolución N° 29/2020 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (RESOL-2020-29-APN-SRT#MT),
- 7.- Resolución 151/20 del Ministerio de Trabajo.
- 8.- Decisión Administrativa 1518/20 Jefatura de Gabinete de Ministros del Gobierno de la Nación
- 9.- Resolución 2093/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinetes de Ministros de la Provincia de Buenos Aires.
- 10.- Dec. PBA 498/2020 y la Resolución 260/2020 PBA.
- 11.- Dec de la Municipalidad de Malvinas Argentinas 6608.
- 12.- Resolución 295/2020 del Gobierno Provincial
- 13.- Ley de Contrato de Trabajo y CCT aplicable a la actividad.



IV.- CARÁCTER DEL PROTOCOLO.-

El protocolo de actuación para la actividad de verano en el Club Los Cedros, es un procedimiento operativo extraordinario, implementado en el marco de la Emergencia Sanitaria generada por la pandemia COVID 19.

Su incumplimiento por parte del personal afectado es factible de ser sancionado con arreglo a la Ley de Contrato de Trabajo y al Convenio Colectivo vigente del sector y a los contratos de prestación vigentes en razón de ser una falta grave impedir el logro de los objetivos que se fijan.

Los socios que violenten este protocolo podrán ser pasibles de sanciones previstas en el Régimen Disciplinario para socios conforme el Estatuto de la institución.

Los no socios, que participen de la actividad "club de verano", podrán ser pasibles de la expulsión del predio en caso de violar el protocolo.

V.- ALCANCE.-

El presente protocolo es aplicable a todas las instalaciones que se destinan a la actividad "club de verano", ubicado en Cesar Bacle y 202, Malvinas Argentinas, Buenos Aires.

VI.- RESPONSABILIDADES.-

Todos los destinatarios del presente protocolo son responsables de su cumplimiento por lo tanto la responsabilidad es compartida a fin de evitar la propagación y el impacto sanitario.

El Club es responsable de proveer los recursos necesarios para el eficaz cumplimiento del presente procedimiento. Además de identificar y definir las acciones correspondientes para dar efectivo cumplimiento al presente protocolo y a los requisitos legalmente aplicables.

VII.- OBJETO DEL PROTOCOLO.-



CLUB LOS CEDROS

Es el objeto del presente protocolo establecer medidas, criterios y pautas de comportamiento para la actividad segura del "club de verano" al aire libre y evitar contagios y la propagación del virus.

También tiende a proporcionar las guías básicas para la actividad "club de verano" al aire libre en el entorno actual de afectación global por la pandemia COVID-19, definiendo las pautas de aplicación durante la actividad.

En este sentido, el objetivo de este documento es generar las condiciones necesarias para que la vuelta a la actividad "club de verano" sea lo más segura posible, respetando todas las indicaciones de las autoridades sanitarias y gubernamentales pertinentes. Todos los actores que se desempeñen o se vinculen a la actividad "club de verano" al aire libre serán responsables de familiarizarse con el protocolo y salvaguardar su cumplimiento y aplicación.

Los Cedros confecciona este protocolo para distribuir el conocimiento de pautas que permitan un desarrollo responsable en el actual contexto, minimizando cualquier instancia de contacto y posibilidades de contagio, tanto para quienes concurren a disfrutar de la actividad "club de verano", como para los trabajadores que se desempeñan en la actividad.

VIII.- ADVERTENCIA.-

NO PODRAN ASISTIR AL CLUB DE VERANO, NI PARTICIPAR EN LA ACTIVIDAD EN CAULQUIER CARÁCTER SI:

- 1.- Ha dado positivo a un test de COVID-19 y no ha recibido aún el alta médica correspondiente.
- 2.- Ha estado en contacto con alguna persona infectada con COVID-19 en los últimos 14 días.
- 3.- Si presenta cualquiera de los síntomas incluidos dentro de la definición de caso <https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/definicion-de-caso>



IX.- LA ACTIVIDAD CLUB DE VERANO.-

1.- FUNDAMENTACION Y DESCRIPCION.-

El contexto actual de Pandemia por virus del Covid-19, ha afectado nuestro modo de vida, ha alterado las rutinas familiares, atenuado fuertemente los vínculos y lazos interpersonales, dejando debilitada la salud psicofísica y emocional de nuestros niños y niñas. Esto nos moviliza para trabajar fuertemente en la re vinculación social de la mano de las actividades al aire libre y en el medio acuático.

Estamos convencidos que a través de las actividades recreativas, talleres expresivos, talleres de manualidades plásticas, deportes autorizados por la normativa nacional, provincial y municipal y las prácticas acuáticas, que llevaremos adelante en Los Cedros con los niños y niñas que concurren, podemos estimular la continuidad de las relaciones personales y sociales en espacios seguros de presencialidad.

Tanto la Organización Mundial de la Salud (OMS), como el Ministerio de Salud fomentan la práctica periódica de actividades físicas respetando las recomendaciones sanitarias, higiénicas, y de convivencia social debido a que un buen acondicionamiento físico está directamente asociado a una mejora del sistema inmune de todas las edades.

Cabe destacar que la **“Actividad del Verano”** ha sido desde hace más de 24 años un espacio de esparcimiento, contención y apoyo de las rutinas familiares para el crecimiento de nuestra comunidad, dándole vital importancia en este contexto actual.

2.- CUESTIONES ADMINISTRATIVAS.-

La actividad se desarrollará los meses de enero y febrero de 2021, de lunes a viernes, en los turnos mañana, de 9:00 a 12:30 hs y el turno tarde, de 13:30 a 17:00 hs.



CLUB LOS CEDROS

Para participar de la actividad se realizarán reservas por vía digital (plataforma, mail, whatapp) ya sea a la administración o gerencia del club o a los responsables de la actividad.

No se podrá asistir a la actividad "club de verano" a quienes no tengan reserva previa para asistir a la sede del club.

El club, a través del responsable de la actividad llevará el listado de los asistentes a la actividad.

Los niños y las niñas que participen de la actividad deberán estar autorizados por sus padres para ingresar al club.

Asimismo, los padres, semanalmente deberán entregar al club o al responsable de la actividad una declaración jurada "covid", conforme el formulario que integran este protocolo.

3.- TRASLADO DE LOS PARTICIPANTES.-

Se recomienda a los socios y participantes de la actividad que lleguen al club en sus propios medios de transporte o caminando.

Se recomienda dos personas por auto, salvo que sea convivientes. Para el caso que no convivan, la persona que no maneja deberá sentarse en el asiento trasero en diagonal al conductor. Siempre lo harán con el tapaboca colocado.

Se deberá evitar el traslado en medios públicos de transporte y rige la prohibición de uso para aquellos que no son trabajadores esenciales.

Se recomienda no quitarse el tapaboca de protección durante el traslado al club para participar de la actividad.

4.- LA LLEGADA AL CLUB.-

El ingreso al club se realizará tanto por el acceso principal ubicado en la calle César Bacle, como por el portón de César Bacle existente junto a la cancha de Hockey. Los responsables de la actividad irán programando el ingreso de cada burbuja por cada puerta para evitar aglomeraciones de público y facilitar



CLUB LOS CEDROS

la circulación. Para los que ingresen caminando se respetará siempre el distanciamiento social de dos metros.

En cada uno de los ingresos el personal del Club y/o quienes los responsables de la actividad designen procederá a realizar la siguiente práctica con cada ingresante:

4.1.- Toma de temperatura con termómetro laser, siendo imprescindible (y condición excluyente) para poder ingresar a la cancha no superar los 37,5° de temperatura. De tener esa temperatura o más no se le permitirá el ingreso, se le pedirá que regrese a su casa y llame al médico).

4.2.- Sanitización de manos con alcohol al 70 %.

4.3.- Control de la declaración jurada sobre el estado salud respecto de la manifestación de alguno de los síntomas de Covid 19 que cada asistente al club debe completar.

4.3.- Uso correcto de tapabocas.

Los que ingresan caminando deberán hacerlo respetando el distanciamiento de dos metros entre personas.

El club cuenta con amplio estacionamiento al aire libre, con gran capacidad para estacionar autos, motos y bicicletas. De forma tal que entre vehículos se dejará una distancia mayor a cuatro metros para permitir que se mantenga entre las personas el distanciamiento social.

No se permitirá el ingreso al predio de quien intente llegar usando los medios públicos de transporte.

Las "rutas" o "trayectos", de ingreso y egreso, de ser necesario por la cantidad de asistentes, serán señalizados para circular con seguridad y en un solo sentido, evitando congestiones de personas.

5. MEDIDAS GENERALES DE PREVENCIÓN.-



CLUB LOS CEDROS

- 5.1.- Realizar higiene de manos frecuentemente. Se aconseja que el lavado de manos con agua y jabón sea de una duración de 40 segundos, y que incluya palmas, dorso de manos y muñecas.
- 5.2.- Mantener el distanciamiento social (dos metros de distancia entre personas).
- 5.3.- No generar contacto físico con otras personas (saludos, abrazos, besos).
- 5.4.- No generar reuniones grupales.
- 5.5.- Al toser o estornudar cubrirse la boca con el pliegue del codo, o con un pañuelo desechable.
- 5.6.- Prohibido compartir utensilios personales, tazas, vasos, mate, etc.
- 5.7.- Evitar el contacto con personas que están cursando infecciones respiratorias.
- 5.8.- Quienes concurren al club para participar de la actividad "club de verano" deben ingresar, circular y retirarse con el tapaboca colocado.

6.- LA ACTIVIDAD.-

- 6.1.- Autorizados.- Participarán de esta actividad los menores de edad entre 4 y 13 años debidamente autorizados por sus padres.
- 6.2.- Espacio Físico.- La actividad se realizará al aire libre, en los espacios verdes que cuenta el club y en la pileta descubierta. Esto permite respetar el distanciamiento social entre los participantes.

Los días de lluvia se usará la galería de la casona, el quincho de hockey (que es abierto), el quincho de rugby con sus amplios ventanales cruzados abiertos, el sector comedor de la casona con sus amplios ventanales cruzados abiertos y el gran hall de ingreso a la casona con su ventanas y puertas abiertas de forma tal de permitir la circulación de aire. No ingresarán más de 10 niños por sector, de forma tal que cada burbuja esté separada.

- 6.3.- Los niños y las niñas estarán distribuidos en "burbujas" de hasta 10 niños o niñas con un profesor a cargo, conforme su franja etaria. Las



CLUB LOS CEDROS

“Burbujas” se conformarán en períodos de 1 semana. Cada “burbuja” rotará por las distintas actividades y Talleres sin mezclarse con otros grupos o “burbujas”. Cada grupo o “burbuja” tendrá asignado un radio de 20 mts²., previamente asignado, estableciendo un distanciamiento entre los grupos que deberá respetarse durante toda la temporada.

6.4.- En el turno mañana habrá un máximo de cinco “burbujas”; es decir un máximo de cincuenta niños o niñas. Mientras que el turno tarde habrá un máximo de seis burbujas; es decir un máximo de sesenta niños o niñas. No podrán participar niños o niñas en ambos turnos.

6.5.- Se establecerán puntos de encuentro para cada Burbuja ubicados al aire libre y bajo la sombra de los árboles.

6.6.- Se mantendrá el distanciamiento social en las entradas y salidas de cada Actividad. Se otorgarán horarios diferenciados a los distintos grupos o “burbujas” de acuerdo a las edades.

6.7.- Se otorgarán turnos de actividad en el Agua para clases de natación y otros deportes acuáticos; así como también fuera de ella para espacios de talleres y deportes permitidos.

6.8.- Se garantiza con un cronograma de actividades la circulación de los grupos o “burbujas” para evitar congestionamiento y aglomeración de niños y niñas en ningún espacio y evitar cruces de niños.

6.9.- La utilización del Tapabocas es obligatorio durante todas las actividades (con excepción en el ingreso al agua). Cada niño deberá traer dos tapabocas uno puesto y otro de repuesto.

6.10.- Dentro de las instalaciones se ubicarán varios dispenser de Alcohol en gel.

6.11.- Todos los espacios estarán debidamente señalados con carteles.

6.12.- Se habilitarán los baños al solo efecto que los niños y profesores evacuen sus necesidades fisiológicas. No habrá vestuarios para ducharse o bañarse. Luego del uso de pileta y en grupos reducidos de cinco niños o niñas



CLUB LOS CEDROS

podrán ingresar a los tres vestuarios del club al solo efecto de quitarse la ropa mojada y colocarse una prenda seca, con un tiempo máximo de cinco minutos y con las ventanas abiertas.

6.13.- Los Profesores a cargo de la actividad tendrán a disposición atomizadores con alcohol al 70% o lavandina para la sanitización de los elementos a utilizar en la actividad.

6.14.- Los niños y niñas deberán traer su kit de alcohol en gel o atomizador de alcohol al 70% para uso personal. Así también deberán traer su Botella personal de agua para hidratarse.

6.15.- La actividad de verano se desarrollará al aire libre, salvo los días de lluvia. Cada sector del club que se use será desinfectado antes de comenzar y al finalizar cada turnos.

6.16.- Por los horarios asignados a esta actividad la misma no se cruzará con la preparación física individual autorizada para los socios de hockey y rugby, que se realiza por la tarde noche.

6.17.- Para el desarrollo de la actividad "club de verano", cuando se use el natatorio, se respetará el protocolo de pileta de Los Cedros que se considera integrando este procedimiento y que no repetimos por razones de brevedad.

7.- FINALIZACION DE LA ACTIVIDAD Y EGRESO DEL CLUB.-

7.1.- Terminada la actividad "club de verano" los niños y niñas serán retirados del club por el mismo acceso por el cual ingresaron.

7.2.- Terminada la actividad los niños y niñas no podrán deambular por las diversas zonas del club.

7.3.- Alentaremos a todas las personas vinculadas a la actividad que habiendo terminado su turno regresen a sus casas y que no continúen con una reunión social fuera del club luego de la actividad. Recomendamos regresar directo al hogar y respetar las normas vinculadas al distanciamiento social.

X.- CASO SOSPECHOSO. ACTUACION.-



1.- SIGNOS DE LA ENFERMEDAD

Dolor de garganta.

Tos

Fiebre

Dificultad para respirar (en casos graves).

Pérdida de olfato.

Pérdida del gusto.

Dolor de cabeza.

Decaimiento general.

Congestión nasal.

2.- CONSULTORIO O ZONA DE AISLAMIENTO – COVID 19.-

El club cuenta con una zona de aislamiento que es el consultorio médico ubicado en la zona de vestuarios, identificado como "CONSULTORIO DE AISLAMIENTO COVID 19".

Este consultorio debe estar ventilado, limpio y con los elementos de higiene para prevenir el contagio del COVID 19 y la llave de acceso al local en poder del encargado de mantenimiento y/o del responsable de la actividad y en ausencia de estos de quien el club designe.

3.- PROCEDIMIENTO FRENTE A UN CASO SOSPECHOSO.-

Todos son un sujeto activo de cumplimiento de este protocolo. Los casos sospechosos detectados durante la actividad gastronómica constituyen eventos que requieren las acciones inmediatas, a saber:

Dar inmediato aviso a la autoridad sanitaria correspondiente.

Conducir a la persona a la sala de aislamiento.

Colocarle un barbijo ubicado en el botiquín de la sala de aislamiento.



CLUB LOS CEDROS

Informar al médico del club en el supuesto caso que se encuentre presente en las instalaciones.

Mantener la distancia de 2 metros recomendadas.

Esperar la evacuación.

Comunicarse con algún integrante de su grupo continente.

Lavarse las manos, desinfectar los lugares donde estuvo la persona.



CLUB LOS CEDROS

ANEXO: DECLARACIÓN JURADA EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID-19

En la ciudad de.....a los.....días del mes dedel año....., quien suscribe.....con domicilio ende la ciudad deteléfono celular....., correo electrónico.....

Declaro bajo juramento:

- Que mi hijo/a, no ha manifestado síntomas compatibles con Covid-19 y ningún miembro de nuestro grupo familiar con quien convivimos, a saber: tos, fiebre, dolor de garganta, dificultad respiratoria, falta de aire, disgeusia (pérdida de gusto), anosmia (pérdida de olfato); en los últimos 7 días.
- Que ante el contacto estrecho de algún integrante conviviente de nuestro grupo familiar con un caso de Covid 19; y/o a la primera sospecha de padecer alguno/s de los síntomas mencionados, o en mi grupo familiar compatibles con Covid-19, asumo la responsabilidad de impedir que mi hijo/a asista a la colonia, aislarnos preventivamente en forma inmediata; comunicar tal circunstancia al número telefónico según corresponda a la jurisdicción; e informar inmediatamente al Club de dicha circunstancia para que adopte las medidas correspondientes preventivas.
- Que la movilidad para llegar al ámbito de la actividad es realizada por medios propios.
- Que asumo personalmente la responsabilidad por cualquier daño que pueda padecer mi hijo/a y/o el grupo y/o pueda generar el mismo a terceros a raíz del desarrollo de la presente actividad. Manteniendo indemne de cualquier reclamo y/o perjuicio al Club Los Cedros y sus miembros.

La presente declaración jurada tiene validez de 7 días corridos desde su confección. Concluido el plazo de los 7 días, el declarante deberá reconfirmar su contenido realizando una declaración jurada nueva.

Firma:
DNI:

Aclaración: